

Santiago, 26 de Marzo de 2020

Señores Accionistas de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A

Presente

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, por este medio otorgo mi opinión de apoyo respecto de la conveniencia de la operación que se detalla a continuación, entre Compañía Siderúrgica Huachipato S.A (en adelante "**CSH**") y su sociedad relacionada, CAP S.A ("**CAP**"), cuya celebración fue propuesta en Sesión de Directorio de fecha 25 de febrero de 2020. La operación será sometida a la consideración y aprobación de los señores accionistas el día 13 de abril de 2020 a las 11:30 horas, en base a lo que se indica a continuación:

1.- Antecedentes

a) Descripción de la Operación

El directorio propone la celebración de un aumento de capital de la sociedad por un monto máximo de UDS \$43.2 millones mediante la emisión de hasta 1.241.405 acciones nominativas y de una misma serie las que podrían ser suscritas, en parte o en su totalidad, por su accionista controlador, CAP, quien pagará el valor de dichas acciones mediante la capitalización de parte de las cuentas por cobrar que mantiene en contra de CSH, específicamente de un crédito que asciende a USD 274.726.822.

b) Relación de Sociedades

CAP es dueña del 99% de las acciones de CSH. Dada su calidad de controladora, los directores de CSH fuimos elegidos por CAP por lo que todos tenemos interés en la presente operación.

Dejo constancia que el suscrito es también director de CAP.

c) Operación con Parte Relacionada

Considerando que CAP y CSH son sociedades del mismo grupo empresarial conforme al artículo 100 de la Ley N° 18.045 y que de acuerdo al criterio que ha manifestado la Comisión para el Mercado Financiero la suscripción y pago de acciones en bienes no consistentes en dineros constituye una operación entre partes relacionadas, cada director de CSH deberá pronunciarse respecto de la conveniencia de su celebración, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Fundamentos de pronunciamiento favorable

Los principales fundamentos para mi pronunciamiento favorable respecto de la operación son los siguientes:

/// Durante los últimos años CSH ha registrado un alto nivel de deuda que podría dificultar su continuidad en el largo plazo. Debido a lo anterior, resulta imperativo mejorar la situación financiera de CSH para asegurar su subsistencia y permitir la continuidad de su actividad productiva. La operación en evaluación resultaría sumamente conveniente para efectos de mitigar el nivel de deuda que afecta a CSH, ya que de aprobarse la suscripción de acciones por parte de CAP, y su

pago a partir de capitalización de créditos, se estaría contribuyendo a disminuir de inmediato los gastos financieros de CSH, y mejorar todo sus índices de endeudamiento.

/ii/ La firma Tvalora, en su calidad de evaluador independiente, analizó las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto de conformidad con lo establecido en el artículo 147 número 5) de la Ley 18.046. El informe concluyó que esta operación se ajusta a condiciones de mercado y contribuye al interés social, generando un impacto positivo para CSH.

La conclusión de los evaluadores independientes se basa en la aplicación de una serie de principios utilizados para la obtención del valor de mercado de las operaciones, especialmente del principio de la plena competencia.

Los evaluadores independientes procedieron a valorizar a CSH a través de un análisis razonado del valor de empresas, y luego a dividir dicho valor por el número de acciones suscritas y pagadas antes del aumento de capital.

Para llevar a cabo lo anterior, utilizaron el método de "Valor Residual de Activos". Los resultados indicaron que el valor de mercado del total de los activos corresponde a MU\$813.308 y el de los pasivos a MU\$569.528, por lo que el valor de mercado aproximado de CSH corresponde a MU\$243.780 monto que para efectos prácticos es equivalente a su valor patrimonial. El valor de mercado obtenido dividido en el número de acciones suscritas y pagadas de la sociedad arroja un valor aproximado por acción de US\$34,7.

/iii/ Según lo anterior, en la medida que el precio de venta de las acciones a emitir no sea inferior al valor obtenido en el informe, la operación se ajusta plenamente a los términos y condiciones que prevalecen en el mercado para operaciones similares.

/iv/ Al ajustarse a condiciones de mercado la operación descrita en la presente carta, no conlleva efectos a considerar que resulten perjudiciales para CSH.

3.- Opinión

Habida consideración de los argumentos antes mencionados, y considerando que la operación será beneficiosa para CSH, es que en mi opinión la propuesta de celebración de aumento de capital en las condiciones propuestas, es favorable al interés social.

Dejo expresa constancia mi interés en la transacción descrita por haber sido elegido en el directorio de CSH con los votos de CAP y por ser actualmente miembro del directorio de CAP.



Jorge Salvatierra

Director

Compañía Siderúrgica Huachipato S.A